

**APRUEBA CONTRATO SUSCRITO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA  
FUNDACIÓN CONSORCIO NACIONAL DE  
VIDA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 01115/ 2020**

**SANTIAGO, 02 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**VISTO:**

Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decretos Universitarios Exentos N° 20975 de 2017; N°20.444, de 2018 y N° N°3388 de 1984, y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Fundación Consorcio Nacional de Vida que está orientada a ayudar a las personas más necesitadas del país, por cual sintió la necesidad de entregar una oportunidad real de educación a niños, para ello creó el Colegio Monte Olivo de Puente Alto, abriendo sus puertas en el año 2002, aspirando a que sus alumnos tengan una educación de excelencia académica que pueda suplir las carencias propias del medio y dar todas las herramientas posibles, para que se integren a la sociedad en la actividad o profesión que ellos elijan.

2° Que el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, busca contribuir al mejoramiento de los aprendizajes de los alumnos, una estrategia multidisciplinaria y centrada en los distintos enfoques, modalidades y acciones que se requiere para el logro de este objetivo. Entre ellas, el Programa ARPA del Instituto, pone el énfasis en la formación de los docentes que realizan clases de Lenguaje y Comunicación y matemáticas, donde la preocupación se centra en la generación de competencias en la resolución de problemas en diversas disciplinas.

3° Que, con el objeto de abordar el desarrollo de estas competencias en los docentes que se desempeñan en el Colegio Monte Olivo de Puente Alto, perteneciente a la Fundación, esta realizó una licitación en que ARPA programa del Instituto resultó adjudicándose el servicio de capacitación requerido .

4° Que el contrato fue suscrito con fecha 29 de octubre de 2020, sin embargo por demoras en devolución del texto debidamente firmado por parte de la contraparte se pasa a aprobar con esta fecha

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE:** El contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 29 de octubre de 2020 entre la Universidad de Chile, a través del Instituto de Estudios Avanzados en Educación – CIAE y la Fundación Consorcio Nacional de Vida, cuyo texto se transcribe para todos efectos legales:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**CAPACITACIÓN DOCENTE**

**ENTRE**

**UNIVERSIDAD DE CHILE**

**Y**

**FUNDACIÓN CONSORCIO NACIONAL DE VIDA**

En Santiago de Chile, a 29 de octubre de 2020 , comparece, por una parte, , la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° 60.910.000-1, a través del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, en adelante indistintamente la “Universidad” o el “Instituto”, representada por la Directora del Instituto, doña Alejandra Mizala Salces, RUN N° 6.904.041-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, comuna y ciudad de Santiago, comuna y ciudad de

Santiago, y por la otra, **FUNDACIÓN CONSORCIO NACIONAL DE VIDA**, Rut: 71.456.900-7, en adelante la "Fundación", representada por Isabel Romero Muñoz, Rut: 9.258.254-k, ambos domiciliados en Juanita 035 Puente Alto, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

### **PRIMERA: Antecedentes.**

Para mejorar la calidad de los aprendizajes es necesario centrarse en la formación de los docentes, por ello es fundamental poner el foco en la formación en servicio de los profesores.

El actual panorama, exige cada vez más que el desarrollo profesional docente que entregue orientaciones para el desarrollo de habilidades en múltiples disciplinas. Esto con el fin de avanzar hacia prácticas docentes que permitan que nuestros estudiantes desarrollen competencias relacionadas con la resolución de problemas, la comunicación, argumentación, el pensamiento crítico, la indagación, la colaboración, el desarrollo de habilidades ciudadanas y éticas.

Con el objeto de abordar el desarrollo de estas competencias en los docentes que se desempeñan en el Colegio Monte Olivo de Puente Alto, perteneciente a la Fundación, esta realizó una licitación en que ARPA programa del Instituto resultó adjudicándose el servicio de capacitación requerido.

En este programa, ofertado por el Programa ARPA del Instituto, se pone el énfasis en la formación de los docentes que realizan clases de Lenguaje y Comunicación, donde la preocupación se centra en la generación de competencias en la resolución de problemas en diversas disciplinas.

### **SEGUNDA: Servicio requerido.**

La Fundación contrata los servicios de capacitación de la Universidad, con la finalidad de fortalecer los conocimientos y competencias de los docentes de educación básica y otros profesionales vinculados al trabajo de aula que enseñan matemáticas, a través un taller sustentado en la implementación de una metodología activa basada en la resolución de problemas matemáticos que mejoren las habilidades matemáticas y actitudes de todos los estudiantes, que desarrolla su programa ARPA.

La Universidad se obliga a ejecutar el servicio encomendado de acuerdo con las bases de licitación elaboradas por la fundación, y a su propuesta técnica y económica, documentos que se entienden formar parte de convenio para todos los efectos.

### **TERCERA: Objetivos**

#### **3.1 Objetivo general de la capacitación.**

Potenciar competencias y actitudes profesionales de los y las docentes de educación básica y media de las asignaturas de matemática, lenguaje, ciencias e historia, a través de la implementación de una metodología activa basada en resolución de problemas, la reflexión pedagógica individual y colectiva, el análisis de video y la lectura especializada, con el fin de promover prácticas pedagógicas que mejoren las habilidades y actitudes de todos los estudiantes.

#### **3.2 Objetivos Específicos.**

- Movilizar ideas elementales en torno a la resolución de problemas y su transversalidad.
- Visibilizar habilidades que se ponen en juego en actividades de resolución de problemas.
- Conocer metodologías y herramientas de gestión pedagógica que facilitan el desarrollo de habilidades y el impacto que tienen en los estudiantes.

Estos objetivos se materializan en acciones prácticas y de reflexión pedagógica, que generan una relación entre la resolución de problemas, las prácticas docentes y la propuesta curricular de la escuela plasmándose, en el mediano plazo, en la incorporación de actividades de resolución de problemas a las prácticas habituales del establecimiento.

### **CUARTA: Aspectos metodológicos.**

En el servicio se contempla la realización de un taller para 45 profesionales de 20 hrs pedagógicas de duración presenciales distribuidas en 16 sesiones y aproximadamente 10 horas pedagógicas no presenciales que permiten el trabajo autónomo y reflexivo personal entre sesiones. Los talleres se realizarán en modalidad on-line. La Universidad proveerá plataformas de comunicación que permitan registro automático de asistencia.

Durante esta primera etapa del programa los docentes incursionarán en la experiencia de la resolución de problemas en calidad de resolutores, trabajarán colaborativamente, analizarán actividades de resolución de problemas y reflexionarán individual y colectivamente en base a las experiencias y a antecedentes provenientes de la investigación.

Al final del semestre se espera que las y los docentes sean capaces de analizar y comprender los conceptos elementales de la metodología de resolución de problemas y desarrollen una visión que articule el potencial de estrategias pedagógicas basadas en resolución de problemas y el desarrollo de habilidades en los y las estudiantes.

En el ámbito metodológico la propuesta considera estrategias de formación docente a las que se ha optado por denominar “talleres” en lugar de “cursos” para recalcar su espíritu eminentemente práctico.

El programa se sustenta en dos principios básicos: hacer y reflexionar. Para hacer realidad el hacer se diseñan actividades de resolución de problemas, considerando contenidos interdisciplinarios presentes en el currículo escolar, en las que los docentes participan como resolutores con la guía de un monitor, estableciendo un modelo que homologa la relación Monitor/Docente con la de Docente/Estudiante. El reflexionar ocurre en torno a estas acciones, al análisis de actividades implementadas por otros profesores y al análisis de literatura propuesta, mediante la discusión entre pares y el análisis de videos.

De esta manera la estrategia ofrece oportunidades para que los docentes;

- Experimenten situaciones de Resolución de Problemas, resolviendo problemas con sus pares con el apoyo (modelaje) de un monitor.
- Reflexionen y analicen, con la guía del monitor de su disciplina, las situaciones problemáticas no rutinarias, las prácticas pedagógicas y su relación con el desarrollo de habilidades, a la luz de la vivencia de la experiencia modelada y de evidencia basada en la investigación académica.
- Analicen situaciones problemáticas no rutinarias, prácticas pedagógicas, elementos de gestión pedagógica presentes en actividades de resolución de problemas implementadas por otros docentes, mediante el análisis guiado de videos.

En particular la metodología comprenderá:

- Sesiones presenciales ON-Line mediante ZOOM u otra plataforma multiasistente.
- Talleres presenciales: Teórico, práctico y reflexión plenaria; Relator y alumno participan.
- Activamente en el desarrollo de los temas.
- Taller privilegia trabajo en grupos.
- Acompañamiento pedagógico a docentes por un monitor, modelamiento, filmación de clases.
- Análisis y retroalimentación.
- Reflexión grupal e individual.

El taller brinda material de apoyo a los docentes.

- Material de trabajo en las sesiones.
- Material de lectura en línea.
- Material de apoyo y guía a la reflexión personal en línea.
- Presentaciones PPT para el acompañamiento de la sesión.
- Plataformas de comunicación sincrónica y asincrónica.

#### **QUINTA: Equipo de trabajo**

El equipo de trabajo de la Universidad deberá ser el indicado en el punto 5 de la propuesta técnica. En caso que la Universidad requiera el reemplazo de uno o más de los miembros del equipo indicado en su oferta técnica, deberá contar con autorización previa de la Fundación, para lo cual, deberá hacer llegar los antecedentes del nuevo profesional, quien deberá contar con un perfil igual o superior al del profesional reemplazado.

## **SEXTA: Actividades del servicio y plazos**

La Universidad deberá realizar siguientes actividades, en los plazos que señalan el punto 4.5. y 4.6 de su propuesta:

### **1.- Entrega de contenidos de la capacitación:**

<b>Primer ciclo</b>	<b>¿Cómo y por qué activar la resolución de problemas en nuestros estudiantes?</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Qué es un problema? ¿por qué desafiar?</li><li>• ¿Por qué elegir actividades genuinas para aprender y enseñar?</li><li>• ¿De qué se trata resolver problemas en las aulas</li></ul>	El docente conoce y valora aspectos fundamentales de la resolución de problemas como estrategia para la enseñanza y aprendizaje.	11-08-2020 al 4-09-2020
<b>Segundo ciclo</b>	<b>¿Con qué metodología facilitamos el desarrollo de habilidades superiores en nuestros estudiantes?</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Motivación: ¿por qué resolver problemas?</li><li>• ¿Cómo generar colaboración entre nuestros estudiantes</li></ul>	El docente relaciona elementos y estrategias pedagógicas de resolución de problemas con el desarrollo de habilidades y actitudes propicias para el aprendizaje de los estudiantes en cada disciplina.	08-09-2020 al 09-10-2020
<b>Tercer ciclo</b>	<b>¿Cuál es el saber docente clave para la activación de la resolución de problemas?</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• ¡Buenas preguntas! ¿cómo preparar preguntas para el aprendizaje?</li><li>• Escuchar, facilitar, preguntar: el circuito virtuoso del /la profesor/a ARPA</li><li>• ¿Por qué dar la palabra a los estudiantes?: beneficios del “estudiante agente”</li></ul>	El docente reconoce elementos de gestión de una actividad de resolución de problemas y puede seleccionar aquellos que enriquecen su quehacer pedagógico para presentar experiencias genuinas de aprendizaje a los estudiantes	13-10-2020- al 06-11-2020
<b>Cuarto ciclo</b>	<b>¿Qué impacto tiene en el/la estudiante la resolución colaborativa de problemas?</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Qué es la autonomía y por qué nos importa tanto?</li><li>• Tomar decisiones, afrontar situaciones, asumir responsabilidades: oportunidades de aprendizaje que importan.</li></ul>	El docente, incorporando los conceptos propuestos en la formación ARPA, puede evaluar el impacto en el desarrollo de los estudiantes al participar de experiencias genuinas de aprendizaje en cada disciplina.	10-11-2020 al 04-12-2020

La ejecución de los talleres se realizará en el periodo comprendido entre los meses de agosto a diciembre 2020. Según calendario de actividades señalado en punto 4.5.1 de la propuesta técnica. Este calendario es flexible y puede ser ajustado hasta 4 días antes de la realización de la primera sesión.

## **2.- Procesos evaluativos:**

Los procesos evaluativos y de retroalimentación fundamentales se desarrollan sesión a sesión. Otras evaluaciones se reportan al término del taller.

## **3.- Informe de asistencia:**

Se genera un informe de asistencia por docente al cierre del programa. Este dato se monitorea sesión a sesión. Se considera obligatoria y requisito de aprobación, la asistencia a la primera sesión de cada ciclo.

## **4.- Encuesta de satisfacción:**

Al cierre del taller los docentes evalúan el desarrollo del programa con encuesta de satisfacción

## **SÉPTIMA: Precio y forma de pago**

Por los servicios encomendados, la Fundación pagará al Instituto de Estudios Avanzado de Educación, la suma única y total de \$ 19.700.000 (diecinueve millones setecientos mil pesos) contra entrega de informe general de implementación.

Pago de factura con depósito o transferencia a cuenta corriente del Instituto. Datos de depósito se incluirán en la factura.

## **OCTAVA: Contraparte Técnica**

Corresponderá al equipo directivo del establecimiento, en particular a Víctor Berríos, desarrollar las labores de contraparte técnica del convenio, en particular las siguientes:

- a. Colaborar y asistir a la Universidad en el ámbito de sus competencias: generar las condiciones para la participación adecuada de los docentes en el Programa o Coordinar los tiempos para asegurar la participación de los docentes en las sesiones o del taller o Coordinar tiempos para la implementación de las actividades de aula; mantener canal de comunicación con el Monitor y el Equipo ARPA; estimular y reconocer los logros de los docentes o mantener un discurso común a los docentes o estimular y reconocer el esfuerzo y los logros del docente, y mantener relación con el proyecto o participar en reuniones de planificación y evaluación en caso de que corresponda o participar en sesiones en caso de que corresponda.
- b. Atender y resolver situaciones coyunturales o emergencias técnicas no consideradas.
- c. Recibir a conformidad los servicios contratados, planteando a la Universidad las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes y solicitar el envío de la factura o boleta, cuando corresponda.
- d. Emitir certificado de recepción conforme de los trabajos ejecutados por la Universidad, el cual será requerido para la gestión de los pagos que correspondan.

La contraparte técnica del Instituto será Constanza Alvarado y le corresponderá coordinarse con la contraparte técnica del establecimiento a con objeto de realizar los requerimientos necesarios para la prestación del servicio y acordar las adecuaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo.

## **NOVENA: Término anticipado.**

Se pondrá término al contrato, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento grave de algunas de las partes debidamente comprobado. Se entenderá por incumplimiento grave el que la fundación no otorgue los antecedentes, documentos y facilidades necesarias para la prestación del servicio, tales como datos de los docentes y personal de apoyo al aula, sus correos y otros. Por parte de la Universidad, no prestar el servicio en las condiciones esenciales convenidas, tales como impartir los ciclos de capacitación establecidos cláusula sexta.

## **DÉCIMA: Subcontratación.**

En atención a que el servicio al cual se refiere el presente contrato considera la capacidad e idoneidad del equipo de trabajo de la Universidad que prestará el servicio, queda expresamente prohibido a esta subcontratar total o parcialmente el servicio contratado.

### **UNDÉCIMA: Vigencia.**

La contratación entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación que lo apruebe y se extenderá hasta por 8 **meses**.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que el Instituto ha realizado prestaciones objeto de este contrato, con anterioridad a la fecha de suscripción de este contrato, eso es desde el mes de agosto de 2020, situación que de mutuo acuerdo regularizan a través de este acto.

### **DUODÉCIMA: DOMICILIO.**

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

### **DÉCIMA TERCERA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña Alejandra Mizala Salces para actuar en representación de la Universidad de Chile, consta del Decreto TRA N°309/1861/2020 y Decreto Universitario N°3388, de 1984, ambos de la Universidad de Chile.

La personería de doña Isabel Romero Muñoz, para representar a la Fundación Consorcio Nacional de Vida, consta en escritura pública de fecha 28 de mayo de 2018, otorgada ante Germán Rousseau del Río, Notario Suplente del Titular de la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago.

### **DÉCIMO CUARTA: EJEMPLARES.**

Las Partes firman el presente contrato en cuatro (3) ejemplares originales, quedando uno (1) en poder de la Fundación y dos (2) en poder de la Universidad.

**ISABEL ROMERO MUÑOZ**  
Representante Legal  
Fundación Consorcio Nacional de Vida

**ALEJANDRA MIZALA SALCES**  
Directora Instituto de Estudios Avanzados en  
Educación  
Universidad de Chile

**2.- IMPÚTESE:** "Impútese el monto de esta contratación al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603 173 del proyecto "ARPA Consorcio Nacional de Vida", ítem ingresos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación".

**ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE.**

**ALEJANDRA MIZALA SALCES**  
**DIRECTORA**  
**INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**

### **DISTRIBUCIÓN**

- Contraloría Universidad de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes , Archivo y Microfilm